



Sara Zarzoso

Redacción E&amp;J



---

## Kutxabank, condenado por no asegurar el depósito de un anticipo para una vivienda que nunca fue entregada

El Tribunal Supremo ha resuelto una disputa que se prolongaba desde 2006, condenando a Kutxabank a abonar 50.000 euros más intereses a un comprador de vivienda en una promoción inmobiliaria en Cantabria. La entidad bancaria, que inicialmente había sido absuelta por el Juzgado de Primera Instancia y por la Audiencia Provincial de Cantabria, fue finalmente **declarada responsable como avalista colectivo de la promotora** Urbanización Las Ventas A. Cano, S.L., al incumplirse la entrega de la vivienda pactada.

Según consta en la sentencia (cuyo contenido puede consultarse pinchando en 'descargar resolución'), el 1 de marzo de 2006, Kutxabank (en ese momento Bilbao Bizkaia Kutxa) suscribió con la promotora un préstamo hipotecario para financiar la adquisición de un terreno en Villanueva de Villaescusa (Cantabria), donde se proyectaba la construcción de veinte viviendas pareadas y una individual con garajes. Como parte de este acuerdo, el banco también emitió un aval en favor de los compradores

...

SUSCRÍBETE &gt;

para una conversión completa a PDF |